



## RESOLUCIÓN NÚMERO 005820 DE 2017

### “POR LA CUAL SE EFECTÚA UN ENCARGO”

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ D.C., en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en el Acuerdo No. 19 de 1972 del Concejo de Bogotá D.C., el Acuerdo No. 001 de 2009 del Consejo Directivo del IDU y,


#### CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 005787 del 3 de noviembre de 2017, la Subdirección Técnica de Recursos Humanos del Instituto concedió el disfrute de tres (3) días hábiles de vacaciones a la señora **MARÍA DEL PILAR GRAJALES RESTREPO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.700.138, titular del empleo denominado **DIRECTOR TÉCNICO, CÓDIGO 009, GRADO 05** de la **DIRECCIÓN TÉCNICA DE PREDIOS** de la **SUBDIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO**, desde el ocho (8) y hasta el diez (10) de noviembre de 2017, inclusive.

Que por necesidades del servicio se requiere proveer mediante la figura de encargo el empleo denominado **DIRECTOR TÉCNICO, CÓDIGO 009, GRADO 05** de la **DIRECCIÓN TÉCNICA DE PREDIOS** de la **SUBDIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO**, mientras su titular, María del Pilar Grajales Restrepo se encuentra en disfrute de los días autorizados de vacaciones.

Que el artículo 2.2.5.3.3 del Decreto No. 648 de 2017, modificatorio del Decreto No. 1083 de 2015, dispone respecto de la provisión de los empleos en vacancia temporal, lo siguiente:

*“Artículo 2.2.5.3.3 Provisión de las vacancias temporales. Las vacantes temporales en empleos de libre nombramiento y remoción podrán ser provistas mediante la figura del encargo, el cual deberá recaer en empleados de libre nombramiento y remoción o de carrera administrativa, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo.”*

Que revisada por la Subdirectora Técnica de Recursos Humanos la conformación de la planta de personal establecida para la Entidad mediante el Acuerdo No. 03 del 3 de febrero de 2009, modificado por el Acuerdo No. 01 del 25 de enero de 2017 y consultado el perfil definido en el Manual de Funciones y de Competencias Laborales para el ejercicio del mencionado empleo, se pudo establecer que la señora **MARTHA ÁLVAREZ ESCOBAR**, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.774.974, quien ocupa en encargo el empleo denominado Profesional Especializado, Código 222, Grado 04 de la Dirección Técnica de Predios, acredita las aptitudes, las habilidades y los requisitos exigidos para el desempeño del empleo denominado **DIRECTOR TÉCNICO, CÓDIGO 009, GRADO 05** de la **DIRECCIÓN TÉCNICA DE PREDIOS** de la **SUBDIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO** y no se encuentra incurso en inhabilidad alguna para ejercer el empleo objeto de provisión. 



## RESOLUCIÓN NÚMERO 005820 DE 2017

### “POR LA CUAL SE EFECTÚA UN ENCARGO”

En mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Encargar a partir del ocho (8) de noviembre de 2017, a la señora **MARTHA ÁLVAREZ ESCOBAR**, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.774.974, del empleo denominado **DIRECTOR TÉCNICO, CÓDIGO 009, GRADO 05** de la **DIRECCIÓN TÉCNICA DE PREDIOS** de la **SUBDIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO**, mientras su titular María del Pilar Grajales Restrepo se encuentra en disfrute de los días autorizados de vacaciones.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Los efectos de la presente resolución regirán de conformidad con la fecha contemplada en el artículo primero de este acto administrativo.

#### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los ocho día(s) del mes de Noviembre de 2017.

  
**YANETH ROCÍO MANTILLA BARÓN**  
DIRECTORA GENERAL

A: Carlos Humberto Moreno Bermúdez  
R: Ana Claudia Sory Mercedes Mahecha León  
A: Salvador Mendoza Suárez  
A: Luisa Elena Muñoz Álvarez  
A: Paula Tatiana Arenas González  
E: Juan Sebastián Jiménez Leal

Subdirector General de Gestión Corporativa  
Profesional Especializado SGGC  
Director Técnico Administrativo Financiero.  
Profesional Universitario DTAF  
Subdirectora Técnica de Recursos Humanos  
Profesional Especializado STRH